

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 19 de julio de 2015

### DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo Nº 050-2015-PCM (18/07/2015)	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Lima, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna, por heladas.	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se declara el Estado de Emergencia en los distritos y provincias de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Lima, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna, que vienen siendo seriamente afectadas por heladas, cuyas zonas a considerar se encuentran detalladas en el Anexo 1 que forma parte integrante del Decreto Supremo, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.</li><li>- Los Gobiernos Regionales de las regiones mencionadas en el párrafo anterior y los Gobiernos Locales involucrados según corresponda, con la coordinación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y <u>demás instituciones y organismos públicos, dentro de sus competencias</u>, ejecutarán las acciones inmediatas y necesarias con el fin de atender a la emergencia y rehabilitar las zonas afectadas, acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que la situación amerite.</li><li>- Mediante Oficio Nº 2278-2015-INDECI/5.0, de fecha 17 de julio de 2015, el INDECI remite a la Presidencia de Consejo de Ministros el Informe Situacional Nº 00012-2015-INDECI/11.0, de fecha 17 de julio de 2015, por medio del cual informa sobre la ocurrencia de</li></ul>

			<p>intensas heladas que se vienen presentando en los departamentos mencionados; asimismo, informa mediante Anexo 1, la relación de las zonas afectadas a considerar en la aprobación de la Declaratoria de Estado de Emergencia, señalando que es necesaria la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.</p>
--	--	--	--